

31.- UNIDAD DE INFORMACION PÚBLICA

MISION

Ser un órgano que respalde el derecho de acceso a la información pública y de la difusión de la información que por ley tiene el carácter de pública de oficio, a través de los

distintos medios, transparentando con ello la gestión pública, la rendición de cuentas y el desempeño de los servidores públicos, así como también la transparencia proactiva y el gobierno abierto.

VISION

Ser una Unidad Administrativa que se distinga por ser totalmente imparciales y se caracterice por implementar la preparación y eficiencia del personal para que la sociedad conozca y ejerza el derecho de acceso a la información, a través de las distintas modalidades que para tal efecto se hayan establecido mediante la proliferación de la legalidad, hasta alcanzar un nivel alto en credibilidad, que exprese la salud y ética política en el ámbito municipal.

FUNCIONES

La Unidad de Información Pública Municipal tendrá las funciones de planear, programar, organizar y controlar un Sistema Automatizado de Información Municipal; y se regirá bajo la normativa establecida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y a las disposiciones que establezca la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública (CEGAIP) y Tendrá como función:

- ✓ Promover en las entidades públicas de su adscripción, la actualización periódica de la Información a que se refiere esta Ley;
 - ✓ Orientar y auxiliar a las personas, en la elaboración y entrega de las solicitudes de acceso a la información;
 - ✓ Realizar los trámites y gestiones dentro de la entidad pública de su adscripción, para entregar la información solicitada y efectuar las notificaciones correspondientes;
 - ✓ Promover la capacitación, actualización y habilitación oficial de los servidores públicos, que se encargarán de recibir y dar trámite a las solicitudes presentadas;
 - ✓ Administrar y actualizar mensualmente el registro de las solicitudes, respuestas, trámites y costos que implique el cumplimiento de sus funciones, y
 - ✓ Las necesarias para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información, y a la protección general de datos personales, de acuerdo con los principios y preceptos establecidos en la ley.
-
- ✓ Recibir a dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, y a las relativas al ejercicio de la acción de protección de datos personales,
 - ✓ Difundir, en coordinación con las dependencias y unidades administrativas correspondientes, la información a que se refieren los Artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
 - ✓ Administrar, sistematizar, archivar y resguardar la información clasificada como reservada y confidencial, en coordinación con las dependencias y unidades administrativas correspondientes.